

BOLETÍN INFORMATIVO

25-2-2015

Tribunal con Jurisdicción Nacional Declaró Culpable a 13 Miembros de Pandilla 18 Acusados por Varios Delitos

Tegucigalpa.- la Sala II del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional por unanimidad de votos declaró culpables a 13 miembros de una Pandilla por los delitos de Almacenamiento de Armas y Municiones de Uso Prohibido de Guerra, Almacenamiento de Armas Comerciales, Asociación Ilícita y Uso Indebido de Indumentaria Policial en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado de Honduras, de acuerdo a hechos probados ocurridos el 6 de marzo del año 2013 en la Villa Mary en La Ceiba, departamento de Atlántida.

Ellos son: Kevin Gabriel Galeas Rodríguez, Angel Joel Harry Castro, Juan Alberto Razak Hernández, Wilmer Lara Guardado, Brayan Alberto Pérez Girón, Fernando Moisés Bolaños Cornejo, Denis Augusto Rodas Zerón, Maviel Antonio Flores Núñez, Carlos Alfredo Galeas Rodríguez, Manuel de Jesús Martínez Zúniga y Wilmer Madrid Castro.

Asimismo, a las féminas Senia Estefany Roll Sánchez y Cándida Aurora Rodríguez Villafranca.

El artículo 332-A del Código Penal por el delito Almacenamiento de Armas de Guerra establece una pena de 8 a 10 años de reclusión más multa de 5,000 a 10,000 lempiras por cada arma incautada.

Mientras que por el delito de Almacenamiento de Armas Comerciales el artículo 332-B establece una pena de 3 a 6 años de reclusión.

En lo que respecta al delito de Asociación Ilícita el artículo 332 de dicho Código reformado contempla una pena de 20 a 30 años de reclusión más multa de 100 mil a 300 mil lempiras y por el delito de Uso Indebido de Indumentaria Policial el artículo 294-A del Código Penal contempla una pena de 5 a 8 años de reclusión.

De acuerdo a las investigaciones, en la fecha y lugar antes mencionado los encausados se encontraban reunidos en una casa de habitación en la Villa Mary, en ese momento llegaron miembros de la Policía de Investigación quien fue alertada por vecinos del lugar quienes manifestaron que en ese lugar se reunían varias personas para cometer ilícitos por lo que los agentes del orden dieron seguimiento a la misma constatando, en efecto, presencia de varias personas en el lugar indicado en la denuncia pero estos al observar presencia de la Policía se entregaron voluntariamente no sin antes solicitar a los agentes la presencia de Monseñor Rómulo Emiliani y de los medios de comunicación.

En el lugar encontraron armas así como otros indicios necesarios para la imputación de los ilícitos imputados, como producto del seguimiento de las denuncias anónimas.

La Audiencia para la Determinación de la Pena se realizará el día 25 de marzo del año en curso en horario de 1:30 de la tarde.